

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

MUNICIPIO DE SUAZA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LORENZO

Aprobado por Resolución 1604 del 18 de marzo de 2026 para los grados Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica; Jornada Nocturna, Resolución No. 8237/2024 Especialidad Sistemas Informáticos, Resolución No.9143/2025 Especialidad Electrónica, emanadas de la Gobernación del Huila.

**Contrato De Suministro: No. 03
(23 de Julio de 2026)**

Contratante : INSTITUCION EDUCATIVA SAN LORENZO
Contratista : **INALREDES Soluciones integrales en comunicaciones**
Objeto : Suministro de internet Banda Ancha Tipo empresarial, 80 MB en Fibra óptica para Institución Educativa San Lorenzo sedes Urbanas: San Lorenzo, Mercedes Motta, Daniel Jaramillo, durante 6 meses del año 2026.
Valor : \$5.000.0000
Plazo : **(06) meses**

Entre los suscritos a saber, ROBERT MURCIA IBAÑEZ , mayor de edad y vecino de Suaza (Huila), identificado con la cédula de ciudadanía número 12.133.350 de Suaza Huila quien actúa en su condición de Rector y Representante Legal de la INSTITUCION EDUCATIVA SAN LORENZO con Nit 800229877-9, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará CONTRATANTE, de una parte, y de la otra **KAREN PAOLA VILLANUEVA ARGUELLO** también , mayor de edad , identificada con la cédula de ciudadanía número **1.077.866.563** de Garzón (Huila), quien actúa en representación **INALREDES Soluciones integrales en comunicaciones Rut 900571346-7**, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato de prestación de servicio previamente a la siguiente consideraciones a) Que el procedimiento utilizado es la contratación de régimen especial para contratos cuya cuantía sea inferiores a 20 SMMLV tal como lo señala el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 para cuantías inferiores a lo veinte SMMLV y el manual de contratación de la Institución aprobado mediante acuerdo 02 del 15 de marzo de y modificado mediante acuerdo No. 05 del 21 de mayo de 2020, b)Que los miembros de los comités evaluadores, con base en la evaluación de la propuesta habilitada recomendaron seleccionar la propuesta en el proceso de Invitación Pública No. 03 del 15 de Julio de 2026, presentada por la persona natural **KAREN PAOLA VILLANUEVA ARGUELLO** como representante legal de **INALREDES soluciones integrales en comunicaciones RUT 900.571346-7**; y se registrá por la siguientes condiciones: **Primera.** Objeto-. Suministro Internet Banda Ancha Tipo empresarial, 80 MB en Fibra Óptica para Institución Educativa San Lorenzo, Mercedes Motta, Daniel Jaramillo, durante 6 meses del año 2026

CANTIDAD	ESPECIFICACION DE LOS ARTICULOS	UNIDAD	VR. UNIDAD	Vr. TOTAL
6	Suministro de internet Banda Ancha Tipo empresarial, 80 MB en Fibra Óptica para Institución Educativa San Lorenzo sedes urbanas: San Lorenzo, Mercedes Motta, Daniel Jaramillo, durante 6 meses del año 2026.	Servicio	\$833.333	\$5.000.000

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

MUNICIPIO DE SUAZA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LORENZO

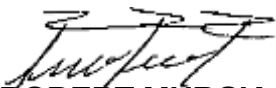
Aprobado por Resolución 1604 del 18 de marzo de 2026 para los grados Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica; Jornada Nocturna, Resolución No. 8237/2024 Especialidad Sistemas Informáticos, Resolución No.9143/2025 Especialidad Electrónica, emanadas de la Gobernación del Huila.

Contrato De Suministro: No. 03
(23 de Julio de 2026)

Cláusula segunda - derechos y deberes de las partes: Serán establecidos en los artículos 4º y 5º respectivamente de la Ley 80 de 1993. **Cláusula Tercera - Sitio De La Entrega:** La prestación del servicio objeto del presente contrato se hará directamente en la Institución Educativa San Lorenzo Sedes San Lorenzo, Mercedes Motta y Daniel Jaramillo del Municipio de Suaza. **Clausula cuarta - valor del contrato y forma de pago:** El valor del presente contrato de servicios será la suma hasta por CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$5.000.000). La Institución pagará el valor del contrato de prestación de servicios mensual previa presentación de la factura. **Clausula Quinta: Imputación presupuestal.** Para el pago de esta obligación la Institución Educativa utilizará los recursos del ART. 2.1.2.02.02.008.02 INTERNET del presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2026, conforme al contenido del Certificado de disponibilidad No.15 del 15 de Julio de 2026, que forma parte integral de este instrumento **Clausula quinta - plazo de ejecución y vigencia:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a prestar a entera satisfacción de la Institución Educativa San Lorenzo, el servicio objeto del presente contrato contado a partir de la legalización del presente contrato y su vigencia será de seis (6) meses . **Cláusula Sexta - Relación Laboral:** El presente contrato no genera relación laboral con el contratista ni con el personal que este emplee para ejecutar el objeto de este contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **Séptima. Inhabilidades e Incompatibilidades:** KAREN PAOLA VILLANUEVA ARGUELLO – INALREDES- Soluciones Integrales en comunicaciones declaran bajo juramento que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e impedimento para contratar con la Institución Educativa San Lorenzo. **Clausula Octava. - Legalización, perfeccionamiento y validez del contrato-** La legalización de este contrato se cumple en la fecha en que sea firmado por las partes que en él intervienen. a) Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del contratista. b) Fotocopia del RUT del Contratista c) Certificado de Disponibilidad d) Registro Presupuestal. e) Certificado de Antecedentes, f) Boletín de Responsabilidades fiscales g) la propuesta, h) pago de planilla de Seguridad Social y demás documentos establecidos en el manual de contratación de la institución educativa. En constancia, se firma en la INSTITUCION EDUCATIVA SAN LORENZO del Municipio de Suaza Huila hoy 23 de Julio del 2026.

LA INSTITUCION

EL CONTRATISTA



ESP. ROBERT MURCIA IBAÑEZ
Rector



KAREN PAOLA VILLANUEVA ARGUELLO
INALREDES Soluciones Integrales en
Comunicaciones.